



EXPEDIENTE: 2025/053260/007-100/00001.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN-RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES.

D<sup>a</sup>. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (Almería)

## CERTIFICO:

Que el AYUNTAMIENTO PLENO en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“3º. EXPTE. 2025/053260/007-100/00001. ACTUALIZACIÓN-RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES.**

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Patrimonio, Inventario y Aguas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 21 de enero de 2025 y que, literalmente transcrita, dice:

«Resultando que en fecha 27 de abril de 2015 el pleno del Ayuntamiento aprobó la actualización del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles a formato digital, incluyendo 117 fichas, y que en fecha 16 de diciembre de 2016, se incluyeron nuevas altas, hasta 306 fichas, mediante nuevo acuerdo plenario.

Resultando que desde dicha fecha no se ha procedido a la actualización-rectificación del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles.

Considerando el trabajo realizado por el servicio de patrimonio en la depuración de los bienes de titularidad municipal al objeto de la actualización del Inventario municipal, ascendiendo a 468 el número de inmuebles relacionados en el mismo.

Visto los informes del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y de la Secretaría General de fechas 16 de enero de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales, 100.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 34 del Reglamento de Bienes, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la actualización-rectificación del Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Huércal-Overa integrado por 468 fichas (bienes).

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en página web municipal: [www.huercal-overa.es](http://www.huercal-overa.es).

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.»

**No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, con 19 votos a favor (Concejales del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Socialista) y 1 abstención (Concejal del Grupo Municipal Vox). (Asisten 20 de los 21 Concejales que componen la Corporación).**

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Domingo Fernández Zurano, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre, en lugar y fecha indicados en firma electrónica.